

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE ESTUDIANTES DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)	IMPORTE BASE	AYUDAS ADICIONALES	
	ESTUDIOS	PRÁCTICAS	MENOS OPORTUNIDADES*
Movilidades hacia países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	700 €/mes	no procede	+250 €/mes
Movilidades desde países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	850 €/mes		

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE ESTUDIANTES DE CORTA DURACIÓN (5 A 30 DÍAS)	IMPORTE BASE	AYUDAS ADICIONALES	
	ESTUDIOS Y PRÁCTICAS	MENOS OPORTUNIDADES*	
Movilidades hacia/desde países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	Hasta el día 14	79 €/día	+100 € para toda la movilidad
	Del día 15 al 30	56 €/día	+150 € para toda la movilidad ¹

¹ No acumulable a la anterior.

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE PERSONAL (HASTA 60 DÍAS)	Hasta el día 14	Del día 15 al 60
Movilidades hacia países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	190 €/día	70% del importe
Movilidades desde países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	170 €/día	

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
Distancias ²	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

² Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

*Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

<p>DISCAPACIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
<p>OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. ✓ Estar en riesgo de exclusión social. ✓ Pertener a una familia numerosa o monoparental. ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo. ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
<p>OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.
<p>PROBLEMAS DE SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
<p>DIFERENCIAS CULTURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Los estudiantes entrantes que se desplacen desde cualquier país no asociado al programa a España que se encuentren en una de las situaciones previstas bajo los epígrafes de "obstáculos socioeconómicos" y "problemas de salud" podrán beneficiarse de esta ayuda adicional siempre que se pueda determinar que se cumplen criterios equivalentes a los establecidos para las movilidades de salida. No será de aplicación el perfil de obstáculos geográficos.

¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?	Ayuda de viaje	Máx. 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico	Máx. 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico ³
Estudiantes y personal Movilidades hacia/desde países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	✓	✓	✓

³ El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

AYUDAS PARA LAS ORGANIZACIONES		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	COSTES SUBVENCIONABLES Y NORMAS APLICABLES	IMPORTE
APOYO ORGANIZATIVO	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad.</p>	MOVILIDADES 500 EUR por participante
APOYO A LA INCLUSIÓN	<p>Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades que reciban apoyo adicional sobre la base de los costes reales a través de la categoría de apoyo a la inclusión.</p>	125 EUR por participante
COSTES EXCEPCIONALES	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	80% de los costes admisibles